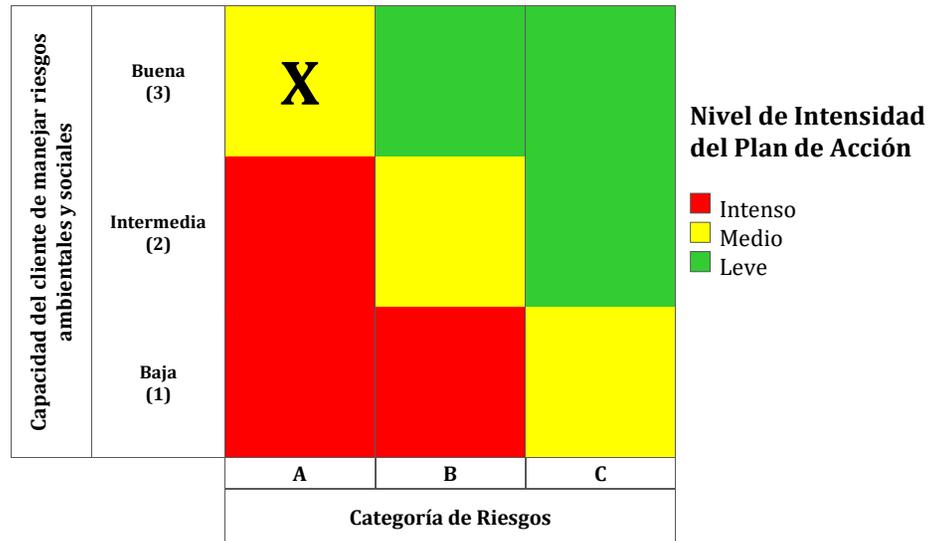


<b>Nombre de la Operación:</b>	Proyecto de Construcción de Obras Complementarias del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner: Compresión Adicional Sobre la Etapa 1 Tratayén – Salliqueló
<b>Cliente:</b>	República Argentina
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Energía Argentina S.A. (ENARSA)
<b>País:</b>	República Argentina
<b>Sector Institucional:</b>	Público Soberano
<b>Subsector:</b>	Energía
<b>Área de Focalización:</b>	Energía
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero – Medio
<b>Matriz de Nivel de Intensidad</b>	



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Preparación</b>				
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
1.	Consultor Ambiental y Social Independiente que realice la supervisión ambiental y social del proyecto.	Contratar a un Consultor Ambiental y Social Independiente con cargo al Proyecto, responsable de la revisión independiente de la documentación ambiental y social, incluyendo el Plan de Gestión Ambiental y Social, y las disposiciones establecidas en los Permisos y/o Licencias Ambientales aplicables. Así mismo será responsable de garantizar la adopción de los Estándares de Desempeño de la CFI <sup>1</sup> y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE. De igual forma, deberá verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas para el proyecto en el EIA <sup>2</sup> y de los planes, manuales y demás condiciones ambientales establecidas en el PGAS <sup>3</sup> , con el fin de garantizar el seguimiento continuo y el reporte durante todo el plazo crediticio.	Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Previo a inicio de obra civil a financiar con recursos del Banco.
2.	Cumplimiento Normativo	Licencia ambiental de la nueva planta compresora de Chacharramendi.	Copia de la Licencia ambiental y documento de autorización y/o	Previo a primer desembolso asociado a la obra civil a

<sup>1</sup> Corporación Financiera Internacional.

<sup>2</sup> Evaluación de impacto ambiental.

<sup>3</sup> Plan de Gestión Ambiental y Social.

			<p>aprobación de la construcción y operación de la planta compresora de Chacharramendi.</p> <p>Copia de permisos y/o autorizaciones complementarias en caso de ser requeridas según el alcance de la operación.</p>	<p>financiar con recursos del Banco.</p>
3.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)	<p>El cliente deberá elaborar una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para cada uno de los proyectos sujetos de financiamiento conforme con las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE y la legislación nacional aplicable, que aborde al menos: i) Descripción del proyecto y sus alternativas; ii) Consideraciones jurídicas y de normativa ambiental y social aplicables; iii) Descripción, caracterización y cuantificación del medio físico, biológico y socioeconómico del área de influencia, documentando los resultados de los procesos de participación de partes interesadas que hubiesen sido desarrollados; iv) Identificación, priorización, predicción y cuantificación de los impactos ambientales y sociales; v) Programa de Manejo Ambiental y Plan de Gestión Social con el detalle, diseño, dimensionamiento y costeo de las medidas de mitigación requeridas.</p>	<p>Copia de EIAS.</p>	<p>Previo a primer desembolso asociado a la obra civil a financiar con recursos del Banco.</p>

2. Fase de Ejecución				
No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>P1: Derechos Laborales</b>				
4.	Condiciones laborales	<p>El cliente deberá establecer, implementar y mantener documentados los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en las funciones y niveles pertinentes, en consonancia con la legislación nacional, los estándares de desempeño de la CFI y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE. Para tales efectos, el Cliente exigirá a las Empresas Contratistas la puesta en marcha del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el entrenamiento y capacitación periódica.</p> <p>El cliente deberá establecer e implementar un mecanismo reclamos para los trabajadores directos y contratistas puedan formular sus inquietudes o quejas respecto del lugar, dinámica y condiciones de trabajo con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos, estos pueden formar parte de los procedimientos de recursos humanos, que buscan atender de una manera pronta, las inquietudes, solicitudes de información, quejas y/o reclamos relacionados con el ámbito laboral, sin sustituir los mecanismos legales existentes.</p>	<p>Evidencia de la implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional a través de los Informes de Seguimiento Ambiental y Social de la Supervisión Externa e Informes de Seguimiento de Unidad Ejecutora.</p> <p>Evidencia de implementación del mecanismo de reclamos a través de los Informes de Seguimiento Ambiental y Social de la Supervisión Externa e Informes de Seguimiento de Unidad Ejecutora.</p>	Condición General durante la fase de ejecución.

<b>P3: Afectación a comunidades aledañas</b>				
5.	Estudio de riesgos y Plan de Contingencias.	El Cliente deberá prever y establecer mecanismos de respuesta ante emergencias y/o medidas de contingencia que contemplen de manera efectiva la mitigación de los riesgos identificados de acuerdo con la evaluación de riesgos, para la fase de ejecución y operativa del proyecto.	Plan de Contingencias aplicable a operación del proyecto incluyendo el procedimiento de revisión y actualización de este.	Previo a inicio de obra civil a ser financiada con recursos del Banco.
			Evidencia de la implementación de las medidas de control, mitigación y compensación A&S, a través de Informes de Seguimiento Ambiental y Social de la Supervisión Externa e Informes de Seguimiento trimestrales de Unidad Ejecutora.	Condición General durante la fase de ejecución.
<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
6.	Relocalización de habitantes, adquisición de tierras.	El Cliente deberá realizar un análisis de alternativas y evaluar los impactos ambientales y sociales de la alternativa seleccionada derivada de la definición del sitio final de construcción de la nueva planta compresora de Chacharramendi y <u>en caso aplique</u> deberá desarrollar un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), incluyendo las medidas de compensación económica con el fin de garantizar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de las posibles	Documento de análisis de alternativas del diseño de la nueva planta compresora de Chacharramendi que incluya diseños finales de la obra.	Previo a inicio de obra civil a ser financiada con recursos del Banco.
			En caso aplique, documentos que evidencien la implementación del PRI, evidenciado mediante los Informes de Seguimiento Ambiental y Social de la Supervisión Externa e Informes de	Condición General a partir de la fase de ejecución de construcción de la nueva planta compresora de Chacharramendi.

		afectaciones, respetando el marco jurídico nacional y/o en su defecto el uso de un marco de referencia internacional.	Seguimiento trimestrales de Unidad Ejecutora.	
<b>P7: Patrimonio Cultural</b>				
7.	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.	Como principio de precaución el Cliente debe desarrollar un Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos en el área del proyecto que satisfaga los requisitos y exigencias en las normas y convenios para la protección y conservación del patrimonio histórico a nivel nacional e internacional.  En caso aplique, el cliente deberá presentar evidencia de implementación.	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.	Previo a inicio de obra civil a ser financiada con recursos del Banco.
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente</b>				
8.	Sistema de Gestión Ambiental y Social para la etapa de ejecución (SGAS)	El Cliente deberá velar por la existencia e implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social -SGAS- para la etapa de ejecución y operación, acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos identificados, las disposiciones establecidas en la legislación nacional aplicable, incluyendo la observancia de	Formulación o diseño del SGAS incluyendo los métodos de revisión y actualización de este.	Previo a inicio de obra civil a ser financiada con recursos del Banco.
			Informes de Seguimiento Ambiental y Social de la Supervisión Externa e Informes de Seguimiento de Unidad	Condición General durante la fase de ejecución y operación.

		las Normas de Desempeño de la CFI y las Salvaguardas Ambientales y Sociales del BCIE.	Ejecutora que evidencien el cumplimiento e implementación del SGAS.	
9.	Mecanismo de quejas y reclamo del proyecto.	<p>El Cliente deberá velar por la existencia e implementación un Mecanismo de quejas y reclamos del proyecto.</p> <p>El Mecanismo deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos (quejas, consultas o preocupaciones) respecto del desempeño Ambiental y Social del proyecto, de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroalimentación y comunicación a los interesados, sin costo ni represalia alguna; (iii) no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales; (iv) Ser culturalmente adaptado al contexto de las comunidades y zonas aledañas; (v) Generar reportes de avance de la atención, resoluciones de reclamos y expedientes. En el caso de denuncias y/o eventos de conflictividad ambiental y social asociadas al proyecto, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.</p>	<p>Diseño del Mecanismo quejas y reclamos del proyecto, que incluya los procedimientos y protocolos asociados de atención y resolución de los reclamos, los formatos y disposición de recursos para el funcionamiento.</p> <p>Informe de Supervisión Ambiental y Social trimestral con evidencia de la implementación del Mecanismo de quejas y reclamos del proyecto.</p>	<p>Previo a inicio de obra civil a ser financiada con recursos del Banco.</p> <p>Condición General durante la fase de ejecución y operación.</p>

10.	Monitoreo y Reporte	Remitir Informes del Consultor Ambiental y Social Independiente, según corresponda que evidencien la implementación del SIEMAS, del SGAS y las demás disposiciones establecidas en la normativa ambiental nacional.	Informes del Consultor Ambiental y Social Independiente.	Previo a inicio de obra civil a ser financiada con recursos del Banco.
11.	Monitoreo y Reporte	Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente, en la que se constate el cumplimiento en la implementación de los planes, manuales y demás condiciones ambientales y sociales que se deriven del SGAS, PGAS, el Plan SIEMAS con sus actualizaciones y de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto. Este documento deberá remitirse firmado y sellado.	Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente (con Planes de Acción Remedial (PAR) en caso de identificarse alguna brecha)	Previo a cada desembolso asociado a la obra civil a ser financiada con recursos del Banco.

<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>		
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>	<b>Cargo</b>	Jefe de Ambiente de Gasoductos de Energía Argentina S.A.
	<b>Institución</b>	Energía Argentina S.A.
<b>Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato del Consultor Ambiental y Social Independiente.</li> <li>- Copia de la Licencia ambiental, autorización y/o aprobación de la planta compresora de Chacharramendi.</li> <li>- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</li> <li>- Plan de Contingencias aplicable al proyecto.</li> <li>- Estrategia de relacionamiento con las partes interesadas y el Mecanismo de Reclamación externo del Proyecto.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de análisis de alternativas del diseño de construcción de la planta compresora de Chacharramendi incluyendo el diseño final de la obra.</li> <li>- Implementación del PRI, evidenciado mediante los informes de la Supervisión Externa, en caso aplique.</li> <li>- Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos.</li> <li>- Informe de Supervisión A&amp;S, con el cumplimiento e implementación de las acciones y medidas del SGAS, disposiciones establecidas en los Permisos / Licencias ambientales y demás planes relacionados, de acuerdo con el avance en la ejecución del proyecto.</li> <li>- Informe de Supervisión A&amp;S, elaborado por el Prestatario, con evidencia de la implementación del Mecanismo de Consultas, Reclamos y Comunicación con Trabajadores y Partes Interesadas.</li> <li>- Informes Trimestrales del Consultor Ambiental y Social Independiente.</li> <li>- Opinión favorable del Consultor Ambiental y Social Independiente (con Planes de Acción Remedial (PAR) en caso de identificarse alguna brecha).</li> </ul>
<p><b>Frecuencia del informe al BCIE</b></p>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado un año a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.</li> <li>3. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física.</li> </ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo creditico.</li> <li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li> </ol>